REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2018 – 00536** 00

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte ejecutante, con facultad expresa para recibir, presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, a tono con el artículo 461 del C.G.P. y satisfaciéndose los requisitos dispuestos en dicha norma se RESUELVE:

1.- DECRETAR la TERMINACIÓN de la ejecución POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN respecto del pagaré No. 4960844372096868.

2.- Como quiera que el proceso continua respecto de las demás obligaciones no hay lugar a levantar las medidas cautelares.

3.- Sin costas, conforme lo solicitado.

4.- Desglósense el título ejecutivo indicado en el numeral 1º, a favor de la **accionada,** en caso de que los solicite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

(2)

JDC

[1] Estado electrónico número 140 del 12 de octubre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b72917de2c9398f2139130fd8e203a23f7e1933b6f14ef9314dad5626f4c0959**
Documento generado en 11/10/2021 06:18:56 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica